



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1126-2012-GR/MOQ.**

Fecha **19 de Setiembre del 2012**

**VISTO:**

El memorandum N° 443-2012-P/GR.MOQ, de la Presidencia Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por las Leyes N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, mediante el cual se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las misma que establece en su Artículo 2° que "Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración económica y financiera un pliego presupuestal", asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de su respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 066-2012-PCM, de fecha 13 de Marzo del 2012 se formaliza la instalación y conformación del Grupo de Trabajo denominada "Mesa de Dialogo para analizar la Problemática Minera del Departamento de Moquegua",

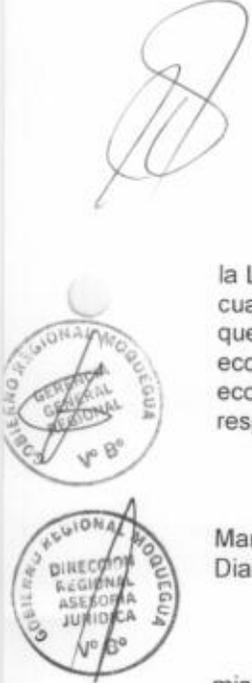
Que, mediante el Acta Final de la mesa de dialogo para analizar la problemática minera del Departamento de Moquegua, de fecha 09 de Agosto del 2012, se acuerda aprobar el informe final de la mesa de dialogo; asimismo en la continuación del acta final se acuerda la delegación a la secretaria técnica de la Mesa de Dialogo, para en el plazo de una semana pueda convocar a las autoridades, sociedad civil de las tres provincias a fin de designar a los representantes para la conformación de la comisión de constitución para viabilizar el fondo de desarrollo Moquegua y el comité de monitoreo, verificación y recomendaciones de la mesa de dialogo;

Que, mediante el informe N° 001-2012-STMD/GR.MOQ, el Secretario Técnico de la mesa de Dialogo, remite los nombres de los integrantes por cada grupo de trabajo de las comisiones correspondientes, por lo que recomienda derivar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la Resolución Ejecutiva Regional, en la que disponga la conformación de los comités de constitución y de monitoreo y seguimiento;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria por la Ley N° 27902 y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, la comisión de constitución del Fondo de Desarrollo Moquegua y el Comité de Monitoreo, seguimiento y verificación de acuerdos de la mesa de dialogo, siendo estas como sigue:





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **1126-2012-GR/MOQ.**

Fecha **19 de Setiembre del 2012**

## COMISION DE CONSTITUCION DEL FONDO DE DESARROLLO – MOQUEGUA

N°	ENTIDAD	REPRESENTANTE
01	Gobierno Regional de Moquegua	Eco. Hugo Cesar Espinoza Palza
02	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Ing. Alberto Cori Córdova
03	Municipalidad Provincial de Ilo	Arq. Socorro Aragón Cuadros
04	Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro	Prof. Juan Valdivia Valdivia
05	Sociedad Civil de Mariscal Nieto	Lic. Galo Vargas Cuadros
06	Sociedad Civil de Ilo	Sr. Gerardo Miranda Quiro
07	Comunidad Área de Influencia Directa	El Representante que la comunidad designe
08	Anglo American Quellaveco	Ing. Eduardo Serpa Coda
09	Anglo American Quellaveco	Dr. Francisco Raunelli Sander

## COMITÉ DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE ACUERDOS DE LA MESA DE DIALOGO:

N°	ENTIDAD	REPRESENTANTE
01	Gobierno Regional de Moquegua	Ing. Agapito Mamani Luis
02	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Ing. Lenia Montalvo Butron
03	Municipalidad Provincial de Ilo	Lic. Gerardo Carpio Diaz
04	Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro	Ing. Américo Quispitupac Soto
05	Sociedad Civil de Mariscal Nieto	Sr. Robinson Pacheco Velásquez
06	Sociedad Civil de Ilo	CPC. Miguel Laura Vargas
07	Comunidad Área de Influencia Directa	Sr. Juan Marca Peñaloza
08	Anglo American Quellaveco	Dra. Katie Ferguson
09	Anglo American Quellaveco	Ing. Eduardo Serpa Coda

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Municipalidad Provincial de Ilo, Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, Sociedad Civil de Mariscal Nieto, Sociedad Civil de Ilo, Comunidad – Área de Influencia Directa y a la Empresa Anglo American Quellaveco, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MAVC/PGRM  
JCCC/DRAJ  
SZR/ABOG.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PRESIDENCIA  
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL